



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200081700

Obre en autos el citatorio positivo al demandado, así como la notificación por aviso negativa al mismo.

Como quiera que fue informado con anterioridad de la notificación, el correo mona77santa@gmail.com y la forma como se obtuvo, se tendrá por notificada A MONICA DOMINGEZ SANTA de conformidad a lo previsto en el DTO 806 de 2020, quien dentro del término legal no propuso excepciones de mérito.

Ahora bien, previo a seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte demandante para que en el término de ocho (8) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue el original del pagaré N. 52328348 objeto del presente asunto, conforme se anunció en mandamiento de pago.

Finalmente, de cara a la petición elevada por el apoderado actor (FI.149), y encontrándose inscrita la medida de embargo, se ordena el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-904409.

Designase como secuestre a **FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO** quien se localiza en la CALLE 21 No. 8-63 OF 303 de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$150.000 m/cte. como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de conformidad a la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y lo dispuesto en el inciso 3º del canon 38 del C. G del P. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12d0ab340d96acbefe5cc3882aa8b0432f581c171efa4a7ef2a457db0203543e**

Documento generado en 19/10/2021 05:26:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>